

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2022-112,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 16 MAY 2022

RES. EX. Nº 0978

VISTO: Lo solicitado por Fernando Vergara Villalón, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 1334, de fecha 05 de abril de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 046/2022, de fecha 22 de abril de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"SEGUIMIENTO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO DISEÑO DE OBRAS FLUVIALES RÍO ANDALIÉN, ESTEROS NONGUÉN Y PALOMARES, REGIÓN DEL BIOBÍO"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995 y la Resolución Exenta Nº E-2022-112 de 2022, y la Resolución Nº 746 de 2022, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº E-2022-112, de esta Subsecretaría, se autorizó a Fernando Vergara Villalón, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"SEGUIMIENTO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO DISEÑO DE OBRAS FLUVIALES RÍO ANDALIÉN, ESTEROS NONGUÉN Y PALOMARES, REGIÓN DEL BIOBÍO"**, la que se desarrollará en Estero Nonguen y estero Palomares, Localidad de Concepción, Comuna de Concepción, Región del Biobío, según su numeral 3.-.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de acotar el tramo de monitoreo entre el Puente Alonso de Rivera y Puente Ferroviario sobre el Río Andalién.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y de personal participante autorizados mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº E-2022-112, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

Que mediante Resolución Exenta Nº 746 de 2022, citada en visto, se delegó en don Javier Rivera Vergara, Jefe de Gabinete de esta Subsecretaría, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación.



RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta N° E-2022-112, de esta Subsecretaría, que autorizó a Fernando Vergara Villalón, R.U.T. 16.940.223-K, con domicilio en Inés de Suarez 229, San Pedro de la Paz, Región del Biobío, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"SEGUIMIENTO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO DISEÑO DE OBRAS FLUVIALES RÍO ANDALIÉN, ESTEROS NONGUÉN Y PALOMARES, REGIÓN DEL BIOBÍO"**, en el sentido de señalar que el estudio se realizará en el tramo de Puente Alonso de Rivera y Puente Ferroviario sobre el Río Andalién, Región Biobío.

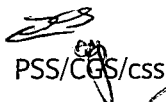
2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.


JAVIER RIVERA VERGARA
Jefe de Gabinete


PSS/CGS/css

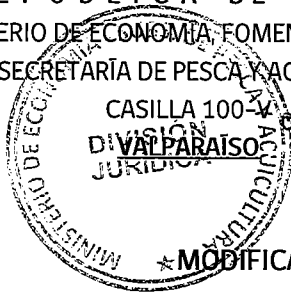


Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



★ MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2022-112, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

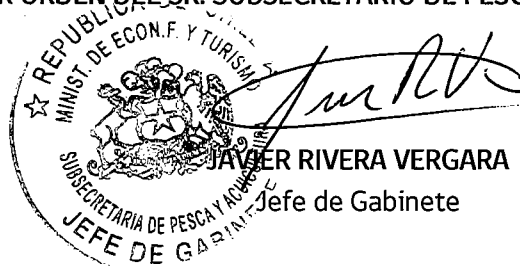
(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **0978**

de esta Subsecretaría, modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° E-2022-112, que autorizó a Fernando Vergara Villalón, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con el Proyecto denominado "**SEGUIMIENTO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO DISEÑO DE OBRAS FLUVIALES RÍO ANDALIÉN, ESTEROS NONGUÉN Y PALOMARES, REGIÓN DEL BIOBÍO**", en el sentido de señalar que el estudio se realizará en el tramo de Puente Alonso de Rivera y Puente Ferroviario sobre el Río Andalién, Región del Biobío.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.



VALPARAÍSO,

16 MAY 2022

